



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

General Roca, 25 de Agosto de 2020.-

RESOLUCION N°1585/2020

VISTO:

El Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus disposiciones complementarias, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/2020, Decreto Nacional 605/2020, Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro N° 4943;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia, afectando a más de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que en razón de ello, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, mediante el cual amplía la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincial en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;

Que con el asesoramiento del comité de emergencia Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y el conjunto de recomendaciones que establece el Ministerio de Salud de la Nación, se definen los lineamientos que guían las acciones de Vigilancia Epidemiológica a los fines de la detección precoz y seguimiento de los casos de COVID-19 y sus posibles contactos estrechos pudieran estar expuestos a casos en su tránsito por lugares con circulación viral;

Que la evidencia y lecciones aprendidas de otros países señalan que el aislamiento domiciliario de los casos confirmados leves o asintomático es muy difícil de lograr y esa conducta está relacionada con la creciente transmisión comunitaria;

Que por su parte el Decreto N° 408/2020 y el Decreto 459/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, facultó mediante su Artículo 3° a los Gobernadores y Gobernadoras de Provincias a disponer excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a una serie de requisitos que el mismo acto administrativo detalla, respecto de parámetros epidemiológicos y sanitarios a cumplimentar.



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

RESOLUCION N°1585/2020 (Cont.)

Que se dictó el Decreto N° 605/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, donde se implementó a partir del 18 de Julio de 2020 al Departamento de General Roca de la Provincia de Río Negro en la instancia del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, (DISPO) debiendo cumplir las reglas de conducta generales establecidas en el Artículo N° 5 del Decreto citado, prorrogado por el Decreto N°641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional

- Las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros,
- Utilizar tapabocas o barbijos en espacios compartidos
- Higienizar asiduamente las manos
- Toser en el pliegue del codo,
- Desinfectar las superficies,
- Ventilar los ambientes
- Estricto cumplimiento a los protocolos de actividades,
- Estricto cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias locales, provinciales y nacionales.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro dictó Resolución N°4943/2020,

Por ello:

LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA RESUELVE

Artículo N° 1: Adherir a partir de las 00:00 horas del día 25 de agosto de 2020 y hasta el día 01 de septiembre del corriente, inclusive, la Resolución N° 4943/2020 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro-----

Artículo N° 2: Las personas afectadas a las actividades y servicios exceptuados por la Resolución 4943/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro deberán dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios y al cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad de las autoridades locales, nacionales y provinciales.-----

Artículo N° 3: Se hace saber que estas medidas están sujetas a modificaciones según las últimas actualizaciones relacionadas con el COVID-19-----



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

RESOLUCION N°1585 /2020 (Cont.)

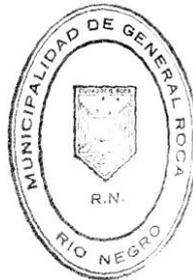
Artículo N° 4: La presente resolución entra en vigencia a partir de las 00:00 hs del día Martes 25 de agosto de 2020. -----
-

Artículo N°5: Dejar sin efecto a partir de la firma de la presente la Resolución N°1570/2020 y N°1571/2020-----

Artículo N° 6: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento, la Secretaría de Gobierno, y todas la Áreas Municipales. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -----

m.s.
p.p.

Cra. MARIANA V. SOLER
SECRETARIA DE GOBIERNO



Dra. MARIA EMILIA SORIA
INTENDENTA MUNICIPAL